



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

19 de febrero de 2025

MZ-AI-OF-0033-2025

Página 1 de 5

Señores (itas)

Comité Cantonal de la Persona Joven de Zarcero (CCPJZ)

Comisión Permanente del Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Gestión de autorización del libro de actas.

Estimados (as) Señores (itas):

Reciban un saludo cordial. En cumplimiento de la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso e), así como del *Manual de Normas de la Auditoría Interna para la Autorización de la Apertura y Cierre de los Libros Legales de la Municipalidad de Zarcero*¹, aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarcero, según consta en los acuerdos tomados en las Sesiones Ordinarias número 063-2021, artículo IV, inciso 2, y número 064-2021, artículo III, inciso 5, celebradas el 13 de julio de 2021 y 20 de julio de 2021, respectivamente, se atiende su solicitud de autorización del libro de actas, según consta en el oficio sin número con fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por el señor Mario Andrey Barrantes Montoya, en calidad de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Zarcero (CCPJZ).

Para este efecto y en virtud de su aseveración de no contar con información de libros de actas anteriores, para el respectivo cierre, correspondió revisar los registros documentales depositados en el Archivo Municipal. En cuanto a las minutas que el CCPJZ en vigor está levantando en cada una de las reuniones realizadas por el órgano, desde el nombramiento de los actuales integrantes, no es necesario que sean entregadas a la Auditoría Interna para una revisión posterior, independientemente del acto de apertura objeto del presente informe.

La autorización de los libros es una revisión de control interno que debe comprender, entre otros elementos, la legitimidad del acto administrativo de constitución del Comité, bajo la responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados².

¹[http://www.zarcero.go.cr/articulo/257/auditoria-interna-](http://www.zarcero.go.cr/articulo/257/auditoria-interna)

²Artículos 8 y 10 de la Ley General de Control Interno.





19 de febrero de 2025

MZ-AI-OF-0033-2025

Página 2 de 5

OBSERVACIONES

Luego de la revisión practicada, se obtuvo las siguientes apreciaciones:

1. De acuerdo con el informe número MZ-DAF-AC-INF-0001-2023 (*Anexo 1*), del 28 de febrero de 2023, emitido por el Archivo Municipal, dentro de los documentos depositados en esa área administrativa no se cuenta con el libro de actas del CCPJZ precedente ni de otros períodos.
2. El MZ-DAF-AC-INF-0001-2023 fue el insumo técnico en el que se fundamentó el Informe de Advertencia MZ-AI-INF-PV-0002-2023 (*Anexo 2*), del 31 de marzo de 2023, el cual fue comunicado al Concejo Municipal y a la Alcaldía, como prevención sobre los vacíos operativos persistentes a esa fecha en materia de autorización de los libros municipales.
3. El CCPJZ vigente, en sustitución del libro de actas, ha mantenido a esta fecha minutas de las reuniones realizadas desde la constitución del órgano, según lo expresado por el señor Presidente del Comité.
4. Las minutas de las reuniones aludidas representan un memorial del órgano, más no sustituyen el registro de control normado como “libro de actas”, dentro del bloque de legalidad inherente, por lo tanto, no le son aplicables los actos relativos a la autorización regulados por la Ley General de Control Interno.
5. Las hojas sueltas foliadas del 1 al 50 y en blanco, entregadas para la apertura del libro de actas, son de tamaño “oficio”. Esta característica cumple con la buena práctica sugerida en los *Lineamientos para la elaboración de actas de sesiones de Concejos Municipales en soporte papel*³, emitido por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, los cuales establecen en el apartado “5.2 Formalidades del libro o tomo de actas (...) Tamaño de la hoja: Se recomienda utilizar papel tamaño oficio, ya que permite una mejor manipulación del libro o tomo de actas.” De igual forma, cumple con la normativa interna contenida en el *Instructivo AC-INST-02, denominado Elaboración de Actas de la Municipalidad de Zarcero (Anexo 3)*, este último el cual replicó la recomendación del tipo de hoja de los libros de actas.

3

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=97829&nValor3=132609&strTipM=TC





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

19 de febrero de 2025

MZ-AI-OF-0033-2025

Página 3 de 5

CONSIDERANDO

1. La relevancia estratégica cantonal de las funciones bajo responsabilidad del CCPJZ.
2. La caracterización jurídica como uno de los comités permanentes regulados por el Código Municipal.⁴
3. Las funciones especiales atribuidas al CCPJZ de promover proyectos en beneficio de las personas jóvenes del territorio comprendido por el Cantón de Zarcero, como base del desarrollo territorial.
4. Que las Normas de Control Interno para el Sector Público⁵ establecen en el acápite 4.4.4 que el jerarca y los titulares subordinados deben garantizar, conforme con sus competencias, que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por ley y que establezcan actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.
5. Que la Contraloría General de la República ha expresado el criterio sobre el papel de las auditorías internas del sector público en la autorización de libros de los órganos sujetos a su control, de la siguiente forma: *"(...) en el memorial No. 9937 (DI-CR-383) de 12 de setiembre de 2003 se expuso sobre el particular, según lo dispuesto por el artículo 22, inciso e) de la Ley General de Control Interno, lo siguiente: La legalización de libros tiene como objetivo principal proporcionar una garantía razonable de la autenticidad de los libros y de la información que éstos contienen, por lo que viene a ser un elemento coadyuvante en el fortalecimiento de los sistemas de control interno. / En razón de lo anterior, entre otros, en el inciso e) del derogado artículo 63 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428-94, se dispuso como competencia de las auditorías internas el "Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que legal o reglamentariamente, deban llevar los órganos sujetos a su jurisdicción institucional." Obligación que fue retomada por la Ley General de Control Interno N° 8292, en el literal e) del artículo 22 mediante el que se dispone que compete a la auditoría interna: / ' e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a*

⁴ Artículo 49. (...) En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reglamentos.

⁵ N-2-2009-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N.º R-CO-9-2009, de las 9 horas del 26 de enero de 2009.





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

19 de febrero de 2025

MZ-AI-OF-0033-2025

Página 4 de 5

*criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del control interno.’ (...)*⁶

6. Que la Contraloría General de la República se ha manifestado acerca del alcance la autorización de libros atribuida a las auditorías internas, de la siguiente forma⁷: “(...) siendo que el proceso de legalización de libros se concibe como una función relevante dentro del sistema de control interno, que forma parte precisamente de las actividades de control de dicho sistema, resulta pertinente mencionar que el jerarca y los titulares subordinados, como responsables del adecuado funcionamiento del sistema deben disponer los elementos y condiciones necesarios para que se ejecuten las actividades necesarias para obtener, procesar, generar, controlar, asegurar y comunicar la información de la gestión institucional. Una de esas actividades es precisamente la de legalización de los libros con que cuente la institución. (...) se aclara que el cierre de los libros no supone una validación del órgano contralor respecto de lo que la Administración registró en dicho libro, para ello no debe perderse de vista que de conformidad con el artículo 10 la Ley General de Control Interno, el principal responsable por salvaguardar y garantizar la efectividad del sistema de control interno en una institución es el jerarca y los titulares subordinados, lo cual se traduce en la obligación de vigilar y garantizar que los libros se lleven de conformidad con la normativa técnica y jurídica correspondiente.”⁸
7. Que el Manual de Normas de la Auditoría Interna para la Autorización de la Apertura y Cierre de los Libros Legales de la Municipalidad de Zarcero establece: “5.3. Situaciones no previstas. Cualquier situación no prevista en este Manual se someterá a consulta del Auditor Interno, quien resolverá de acuerdo con la legislación aplicable.”

LA AUDITORÍA INTERNA RESUELVE

Al amparo del artículo 22, inciso e), de las Observaciones y Consideraciones expuestas en el presente informe, más la premisa del ejercicio de la función pública con apego al marco de legalidad, según lo dicta el numeral 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el suscrito resuelve:

⁶DFOE-FIP-0378(12390), del 12 de septiembre de 2023.

⁷DFOE-FIP-0546(19020), del 22 de diciembre de 2023.

⁸DJ-0179-2019 (2002), del 13 de febrero de 2019.





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

19 de febrero de 2025

MZ-AI-OF-0033-2025

Página 5 de 5

1. Por la vía de excepción, dar curso a la apertura del libro de actas sin el cierre del registro homólogo anterior.
2. Se procede conforme con el *Manual de Normas de la Auditoría Interna para la Autorización de la Apertura y Cierre de los Libros Legales de la Municipalidad de Zarcero*, aprobado por el Concejo Municipal en los acuerdos tomados en las Sesiones Ordinarias número 063-2021, artículo IV, inciso 2, y número 064-2021, artículo III, inciso 5, celebradas el 13 de julio de 2021 y 20 de julio de 2021, respectivamente.

Atentamente,

Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

jprs

- Anexos: 1. Informe MZ-DAF-AC-INF-0001-2023.
2. Informe Preventivo MZ-AI-INF-PV-0002-2023.
3. Instructivo AC-INST-02 Elaboración de Actas de la Municipalidad de Zarcero.

C: *Concejo Municipal.*
Alcaldía.
Vice Alcaldía Primera.
Archivo.



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext. 1050



rperez@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr